ORDENANZA Nº 579

VISTO:

El Expediente 460-M17-C-1993;

CONSIDERANDO:

Que el informe obrante a fs. 29/30 de la Jefa Interina de Catastro de la Municipalidad de Yerba Buena que manifiesta que los planos presentados aportan una solución al problema existente tanto a los propietarios como para la Municipalidad;

Que en el Expediente a fs. 40 hay un Acta de compromiso de donación de una parcela de terreno para la continuación de la calle Pringles;

Que en la actualidad ya se encuentran diversas construcciones que se corresponden con la realidad del Expediente 460-M17-C-1993;

Que si bien los lotes que surgen de la división propuesta no tienen las medidas mínimas de frente (20,00mts) superan los lotes las medidas de fondo y superficie mínimas exigidas por las Ordenanzas vigentes;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTASE al D.E.M. a aprobar la Documentación Técnica presentada en el Expediente 460-M17-C-1993, referidas a un Plano de Mensura, Unificación y División.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ACEPTASE la donación de la fracción de terreno identificada como Fracción "P" en el plano de mensura, Unificación y División obrante en el Expediente 460-M17-C-1993 En consecuencia, facultase al D.E.M. a suscribir la Documentación necesaria para la recepción de la fracción ofrecida en donación.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.